

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED], funcionario del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditado como inspector,

**CERTIFICA:** Que se personó el veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete en **RÓDENAS Y RIVERA, SA**, [REDACTED] Hellín (Albacete).

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a control de procesos (medida de gramaje y espesor de láminas de polietileno y polipropileno), cuya autorización vigente fue concedida por la Dirección General de Política Energética y Minas, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, mediante Resolución de 23-12-11.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Jefe de Producción y Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### UNO. INSTALACIÓN

- Tenían 12 cabezales con sendas fuentes: 11 de Kr-85 y una de Am-242, para medida en continuo del gramaje y espesor de láminas de polietileno y polipropileno, instalados en máquinas de proceso, identificados en la tabla del anexo, donde se indica también la situación operativa. \_\_\_\_\_
- No se había producido el alta o baja de ningún equipo desde la última inspección. \_\_\_\_\_
- Se visitó el equipo marca [REDACTED], con fuente de Am-241, instalado en la máquina [REDACTED], que está parada desde que se instaló.



Los accesos al cabezal estaban señalizados según el riesgo de exposición a la radiación y controlados con medios de protección física para evitar la manipulación por personal no autorizado o la sustracción del material radiactivo. El marcado y etiquetado del equipo eran los reglamentarios. \_\_\_\_\_

## **DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN**

- Tenían un monitor portátil de vigilancia de la radiación, marca \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.
- La última calibración del monitor se realizó en un laboratorio legalmente acreditado \_\_\_\_\_, el 18-02-16). Los resultados cumplían la tolerancia admisible (factor de calibración o respuesta entre 0.8 y 1.2, que corresponde a error relativo  $\leq \pm 20\%$ ). \_\_\_\_\_

## **TRES. NIVELES DE RADIACIÓN**

- Los niveles de radiación ocupacional y de verificación del cierre efectivo del obturador los había comprobado el Supervisor de la instalación, mensualmente. \_\_\_\_\_
- Los niveles de radiación medidos en las inmediaciones transitables del equipo marca \_\_\_\_\_, con fuente de Am-241, instalado en la máquina \_\_\_\_\_ con obturador cerrado, eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_

## **CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN**

- Constaba una licencia de Supervisor, vigente. \_\_\_\_\_
- La formación continua de los trabajadores de mantenimiento y de los operarios de máquinas, sobre el Reglamento de Funcionamiento y Plan de Emergencia se había realizado anualmente (últimas sesiones el 3-12-15 y el 1-12-16). \_\_\_\_\_
- La clasificación radiológica del Supervisor y trabajadores de mantenimiento, en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo, era de categoría B sin dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Disponían de dosímetros de área colocados junto a cada equipo, leídos mensualmente y los datos de varios años demostraban que las dosis equivalentes potenciales habían sido similares al fondo radiológico natural. \_\_\_\_\_

## **CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

### **Documentos de Operación, Informe anual y Diario de Operación**

- El Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia estaban disponibles y actualizados. \_\_\_\_\_

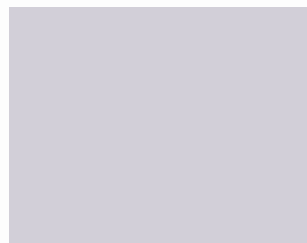


- Se había recibido en el CSN el informe anual de 2016 dentro de plazo, cuyo contenido sigue las recomendaciones de la GS-5.8 del CSN. \_\_\_\_\_
- Disponían de un Diario de Operación legalizado por el CSN. Constaba el nombre y firma del Supervisor. Tenía la información relevante. Desde la última Inspección no estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. \_\_\_\_\_

### **Seguridad radiológica**

- El mantenimiento en las proximidades de los equipos se realizaba bajo la dirección del Supervisor y con el obturador cerrado. \_\_\_\_\_
- La verificación de los sistemas de seguridad radiológica (señalización, enclavamientos, parada de emergencia, niveles de radiación ocupacional y de verificación del cierre efectivo del obturador) la había realizado el Supervisor de la instalación mensualmente. \_\_\_\_\_
- Desde la última inspección no constaban intervenciones de asistencia técnica en los equipos. Se manifestó que tenían prevista la retirada de las tres fuentes de los equipos instalados en \_\_\_\_\_.
- La hermeticidad de la fuente sellada de Am-241 instalada en la máquina \_\_\_\_\_ no se realizaba ya que estaba parada desde que se instaló. \_\_\_\_\_
- La hermeticidad de las fuentes selladas de Kr-85 no se puede comprobar durante la operación utilizando frotis porque al ser un gas inerte más pesado que el aire, en caso de fuga no dejaría rastro material que pueda ser detectado con un frotis. \_\_\_\_\_

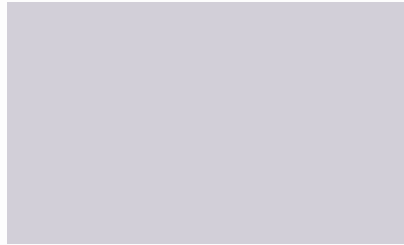
Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 25/1964 sobre energía nuclear; la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas; el Real Decreto 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del CSN a once de diciembre de dos mil diecisiete.





---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del titular de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.



Fdo: 

Hellin a 20 de Diciembre del 2017